

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2019-MPLP

Tingo María, 28 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 277-2019-SGRT-MPLP/TM de fecha 27 de junio de 2019, de la Subgerente de Recaudación Tributaria de esta Municipalidad, mediante el cual solicita la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPLP, sobre Beneficio de Regularización de Deuda Tributaria 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPLP, publicado el 25 de abril de 2019, se dispuso otorgar el Beneficio de Regularización de Deuda Tributaria 2019, a todos los contribuyentes de la Jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, consistente en la condonación de los intereses moratorios y compensatorios que se hubieren generado por el incumplimiento de los pagos previstos en la ley respecto al Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales (recojo de residuos sólidos y Serenazgo), y un régimen de gradualidades de descuentos sobre los arbitrios que se encuentren en etapa de cobranza ordinaria y coactiva correspondientes a los periodos 2012 al 2018;

Que, con el documento de visto, la Subgerente de Recaudación Tributaria, justifica la necesidad de que se otorgue la ampliación por sesenta (60) días calendarios (Julio y Agosto), del Beneficio de Regularización de Deuda Tributaria 2019 próximo a cumplir el periodo ordinario, otorgado según Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPLP, toda vez que se hace necesario seguir promoviendo la regularización del pago de arbitrios, por lo que se debe autorizar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, conscientes de la realidad económica que atraviesa nuestra localidad y siendo política de la actual gestión municipal incentivar y establecer mayores alcances para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y avizorando resultados positivos con esta medida; resulta necesario otorgar una ampliación a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPLP, teniendo como finalidad favorecer a los contribuyentes que no tuvieron acceso a dicho beneficio durante la vigencia de la citada Ordenanza;

Estando al Informe de vistos, a las facultades conferidas en el artículo primero de las disposiciones complementarias de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPLP, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: AMPLIAR, por un periodo de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación, el plazo para el otorgamiento del Beneficio de Regularización de Deuda Tributaria 2019 a favor de los contribuyentes del distrito de Rupa Rupa, respecto al Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales (recojo de residuos sólidos y Serenazgo), y un régimen de gradualidades de descuentos sobre los arbitrios que se encuentren en etapa de cobranza ordinaria y coactiva correspondientes a los periodos 2012 al 2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPLP.

Artículo 2°: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de acuerdo a los dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al cumplimiento del presente Decreto al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Informática y Sistemas; así como al Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Prof. Jorge Armando Mendoza Del Aguila
REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

JAMDA/aapp